



Resolución Directoral

Puente Piedra, 23 febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N°051-2018-SIS/J, el Memorando N°078-02-JUS-HCLLH-2018, en el que se solicita emitir resolución para designar a los responsables del acceso a la plataforma de información SIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°274-2006-PCM, se aprueba la estrategia nacional del gobierno electrónico, el mismo que tiene como objetivo general desarrollar capacidades y servicios de alta disponibilidad asociados a procesos, en los que participen una o más instituciones, y sean accedidos desde una ventanilla única de forma que permita reducir los tiempos de procesamiento de solicitudes, propicien el desarrollo de los ciudadanos, mejoren la competitividad institucional y la transparencia del Estado, mediante el uso intensivo de tecnología de información y comunicaciones;

Que, en ese sentido, el Seguro integral de Salud-SIS, suscribe un Convenio de Compra de Servicios de Salud entre el Seguro Integral de Salud y la Dirección de Redes Integradas de Lima Norte, que tiene como objeto establecer las condiciones bajo las cuales la DIRIS en calidad de (el prestador) y por tanto sus IPRESS dependientes, se obligan a brindar los servicio de salud a los asegurados del SIS que se encuentren debidamente acreditados, con excepción de aquellos cubiertos por FISSAL y las atenciones de intercambio prestacional;

Que, el SIS se obliga a transferir los fondos al (PRESTADOR) a través de sus unidades ejecutoras, por los servicios que las IPRESS presten a los asegurados, según el mecanismo de pago, la modalidad de pago, las tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes;

Que, mediante documento de visto el jefe del Seguro Integral de Salud –SIS, comunica que el SIS, viene implementando una plataforma de consulta vía web sobre los diferentes procesos relacionados a la atención que se brinda a la población afiliada, estableciendo un canal de comunicación directa y oficial con las áreas técnicas de la sede central del SIS;





Que, de conformidad a lo descrito, el acceso a la plataforma para realizar las consultas correspondientes se brindará a una persona debidamente acreditada de cada Unidad Ejecutora y DIRESA/GERESA/DIRIS, para lo cual se requiere que sea mediante Resolución Directoral oficialice la relación de interlocutores de la jurisdicción ante el SIS, según esquema adjunto, a efectos de deslinde de responsabilidades futuras;

Que, en el marco a lo solicitado mediante Memorando N°078-02-JUS-HCLLH-2018, de fecha 12.02.2018, la Unidad de Seguros comunica la relación de los servidores por parte del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con el visado de la Oficina de Administración, Unidad de Seguros y el Asesor Legal del Hospital;

En uso de las facultades conferidas por R.M.N°463-2010/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"; Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DESIGNAR** en adición a sus funciones como usuarios de la plataforma virtual de consulta del Seguro Integral de Salud en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, a los servidores:

Nombres y Apellidos	DNI	CONDICION
M.C VICTOR MENA NAVARRO (Titular)	40977084	CAS
Lic. MARITZA FARRO SOLORIZANO (Suplente)	43362098	CAS
Bach. MARIA LUZ CONDE HERMENEGILDO (Suplente)	40806501	NOMBRADA

Artículo 2°.- **NOTIFICAR**, la presente resolución al Seguro Integral de Salud de conformidad a lo solicitado e interesados.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE.



D. JAVIER KAZAZA KODASHNIK 2018
C.M.P. 21626 / R.N.E. 27573
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH